

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1887.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 20 idem líneas. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron de Marín á las dos de la tarde de ayer, á bordo del *Giraldá*, y llegaron á las cuatro de la misma á Vigo, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Agosto.)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en la primera reunión inaugural del año 1900.

(CONTINUACIÓN)

7.º—Leído el dictamen de la Comisión de Fomento y despues de amplia discusión, se acordó: 1.º Subvencionar con 500 pesetas á la Escuela de Artes y Oficios de Torrelavega, siempre que ésta mande un obrero á la Exposición de París á estudiar los adelantos que se observen en aquel certamen. 2.º Destinar 1.500 pesetas para subvencionar á tres alumnos de la Escuela provincial de Santander, que con igual objeto vayan á dicha Exposición siem-

pre reunan las condiciones de idoneidad necesarias á juicio del Claustro de Profesores. 3.º Anunciar concurso para premiar con 1.000 pesetas al autor de la mejor Memoria que se presente á la Diputación, en la cual se trata de los asuntos á que se refiere el número 5 de la proposición del Sr. Ordóñez y otros, inserta el punto 8.º del acta del 12 del mes último, cuya Memoria se imprimirá y repartirá gratuitamente á todos los pueblos de la provincia, á las Corporaciones y centros industriales y fabricantes, reservándose la Diputación el derecho de declarar desierto el concurso en que, caso de que juzgue que ninguna Memoria de las presentadas fuere digna de premio.

8.º—De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se tomaron varios acuerdos referentes al ingreso de necesidades en los establecimientos de Beneficencia y tres socorros para lactancia de gemelos.

9.º—Fue aprobada una cuenta de 128 pesetas por tecino suministrado á la Casa de Caridad en 19 de Abril último y otra de 50 pesetas por libros talonarios para el Hospital.

10.—Quedó enterada la Diputación que el contratista de bagajes presta su conformidad á la prórroga de contrato hasta fin de este año.

11.—Se acordó que con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º del presupuesto de gastos se libren 900 pesetas, importe de la obra de cerramiento de la huerta de la Casa de Caridad.

12.—Se acordó admitir la renuncia del cargo de oficial 1.º de la Secretaría á don Joaquin Fernandez

Peña, quedando la Diputación satisfecha de sus servicios.

13.—La Diputación acordó estar á lo resuelto anteriormente respecto á los cargos de Capellán y Maestro del correccional de Torrelavega.

14.—Se acordó prorrogar la presente reunión ordinaria por una sesión más.

Y se levantó la de este día.

Sesión del 10 de Agosto

Presidencia del Excmo. Sr. Duque de Hornachuelos, Gobernador Civil. Diputados asistentes: señores Arredondo, Carranza, Lopez, Tellez, Torre, Obeso, Ruiz, Agüero, Linares, Merino, Noreña y Pico.

1.º—La Diputación quedó enterada de las excusas de asistencia á la sesión de este día de los señores Vial, Lavín, Baldor y Merante por enfermos; de los señores García y Ordóñez por ocupaciones profesionales y de una comunicación del señor Mazzarasa, solicitando licencia para no concurrir á las sesiones.

2.º—Se acordó que constase en acta el sentimiento de la Diputación por el fallecimiento de ex-diputado provincial don Andrés Lanuza, y que se diese el pésame á la viuda y familia.

3.º—La Diputación confirmó el acuerdo de la Comisión provincial, disponiendo que con cargo al capítulo «Otros gastos» del presupuesto provincial, se libren 5.000 pesetas para los que ocasione el recibimiento de SS. MM. y nombrando á los señores Presidente, Agüero y Vial para disponer lo conveniente.

4.º—De conformidad con la Comisión de Hacienda se otorgó su voto de confianza al señor Vicepresi-

dente, Ordenador accidental de pagos provinciales, y manifestar á su vez á la Comisión provincial el disgusto con que la Diputación ha visto las inmotivadas censuras al mismo.

5.º — En votación secreta fué nombrado Contador de fondos provinciales, don Manuel Oria Alonso.

6.º A propuesta de varios Diputados se acordó: 1.º Reducir á 1.833 pesetas el haber de 2.500 pesetas asignado á la plaza vacante de oficial de la Secretaría de esta Diputación: 2.º Que con las 667 restantes y la supresión de una plaza de escribiente con 833 pesetas se cree una plaza de auxiliar con la dotación de 1.500 pesetas: 3.º Que tanto una como otra plaza recaigan en letrados ó personas que tengan aprobados los estudios para esta profesión, y 4.º Que se proceda al nombramiento en votación secreta.

(Se continuará)

Comisión provincial de Santander

Obras Públicas

PERSONAL

Debiendo proveerse por concurso entre los aspirantes que lo soliciten y reunan las condiciones que abajo se expresan, una plaza de auxiliar de la Dirección de carreteras provinciales, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas y las dietas correspondientes por salidas á trabajos de campo; se convoca á los que deseen obtenerla para que dirijan sus solicitudes al señor Presidente de la Excm. Diputación en el plazo de un mes, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos necesarios para justificar que reúnen los requisitos y aptitudes siguientes:

1.º Ser español, mayor de veinte años y no pasar de cuarenta y cinco.

2.º Tener buena constitución física que le permita prestar sin impedimento alguno los trabajos de oficina y campo inherentes á este cargo y haber observado buena conducta, justificándolo con certificados del Médico y Alcalde del pueblo de su mayor residencia.

3.º Escribir correctamente y con buena letra en diferentes caracteres, para rotulaciones de estados y planos.

4.º Saber dibujo lineal para trazar y copiar con limpieza y perfección planos de todas clases en papel marquilla, de tela vegetal y demás

usados en las oficinas del ramo de Obras públicas.

5.º Conocer el manejo y lectura de las cintas, cadenas, miras, escalas y demás medidas usuales en los trabajos de campo y oficina.

6.º Manejar con perfección los instrumentos topográficos de la brújula, pantómetro, eclímetro, niveles de agua y de aire y teodolito y levantar con ellos y con las cintas y cadenas planos horizontales, verticales y transversales del terreno que se designe.

7.º Desarrollar sobre el papel, en la oficina, los planos sujetos á escala correspondientes á los datos del terreno, tomados en el campo por los diferentes procedimientos é instrumentos expresados, anotándose previamente y con toda claridad en las libretas respectivas.

8.º Poseer los conocimientos teóricos necesarios aunque elementales, de aritmética, geometría, plana y del espacio, topografía y trigonometría rectilínea que más se relaciona con la práctica y tecnicismo del levantamiento de planos y croquis acotados de todas clases.

9.º Conocer la estereotomía, nomenclatura y clase de materiales de piedra, madera y hierro en general, más usados en las Obras públicas de puentes y caminos y el mejor modo de emplearlos en las construcciones de las mismas según sus condiciones, y

10.º Todos estos conocimientos se podrán justificar por demostraciones prácticas y científicas ó por certificados de los facultativos competentes á cuyas órdenes hayan ejecutado los aspirantes sus respectivos trabajos.

Santander 25 de Agosto de 1900.
—El Vicepresidente, Eduardo Tellez.—El Secretario, Antonino Peira

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO

DE

SANTANDER

Anuncio

Habiendo quedado sin efecto la adjudicación de los 6.000 metros cúbicos de piedra machacada del primer lote con destino al zampeado del Dique seco de carena, esta Junta ha acordado proceder á nuevo remate del mismo lote, el día 17 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, bajo el tipo correspondiente del presupuesto de contrata, importante treinta y seis mil novecientas quince pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Santander, ante la representación de esta Junta y en el domicilio de la misma, Muelle, 34, 3.º, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja de Depósitos de esta provincia á disposición de la Junta, para tomar parte en la subasta, será de trescientas setenta pesetas.

Santander 18 de Agosto de 1900.
—El Vicepresidente, Vicente Aparicio.—El Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de seis mil metros cúbicos de piedra machacada para el zampeado del Dique seco de carena, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete al suministro de la piedra machacada, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Universidad Literaria de Valladolid

CIRCULAR

Convencido hasta la evidencia de la necesidad de mejoras en cuantas cuestiones atañen á la primera enseñanza, y persuadido de los infructuosos, por no decir estériles, resultados que se obtendrán de toda reforma de la segunda y superior sin la aplicación de urgentes y eficaces medios que pongan límite al desconcierto que impera en aquella, elevando el nivel de su cultura por encima del que hoy alcanza, no es de extrañar que apenas posesionado del honroso cargo de Rector de esta Universidad, sean los que más preferentemente llaman mi atención,

los asuntos que á dicho particular se refieren.

No se me ocultan las grandes dificultades que hay necesidad de vencer para extirpar hondos males y defectos arraigados, y demasiado comprende la resistencia que habrá de oponerse á todo cambio por parte de aquellos á quienes la rutina y bastardas conveniencias sociales les brindan alguna ventaja en la continuación del actual estado de cosas. —Mas, firme en sus convicciones este Rectorado, no ha de desmayar por ningún motivo en sus propósitos, y lo justo y razonable de sus buenos deseos le hacen presentir que sin grandes entorpecimientos ni excesivas dilaciones que no consienten la gravedad del mal, podrán conseguirse los favorables resultados que se buscan.

Que todos sobre quienes pesa el deber de contribuir á tan laudable fin pongan de su parte la buena voluntad que el caso necesita; que las Juntas locales y provinciales, penetradas de su importante misión, no olviden un momento el suyo; que los señores inspectores á quienes les está confiada la vigilancia y fiscalización de las escuelas, midiendo de la importancia de su cargo, sean activos y colosos auxiliares del Rectorado de las Juntas; que todos, en fin, cuantos se precien de ser amantes de la cultura del país y estén interesados de su progreso, nos presten su cooperación y eficaz ayuda, que entonces la primera enseñanza del Distrito Universitario de Valladolid saldrá, y no tardando, del poco satisfactorio estado en que actualmente se halla.

Con objeto de conseguirlo, este Rectorado estima como muy conveniente el mantener y estrechar sus relaciones con las Autoridades, Corporaciones y funcionarios más ó menos relacionados con la enseñanza de las siete provincias de nuestro distrito Universitario, y á este fin nos hallamos dispuestos á girar una visita personal á todas ellas, para dar á conocer los propósitos que nos animan y convenir los medios de realizarlos.

Mientras llega la ocasión de verificarlo, he juzgado oportuna la publicación de la presente circular, interesando á las Juntas é Inspectores de primera enseñanza, pertenecientes á este Rectorado, el cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1.ª Ocurrida la vacante de escuela pública, cualquiera que sea su clase é importancia, las Juntas locales procederán inmediatamente á designar

persona idónea, que se encargue desde el mismo día de dar la enseñanza, á fin de que en esta no haya motivo de interrupción.

2.ª En el mismo día pasará el parte de la vacante ocurrida á la correspondiente Junta provincial.

3.ª Las Juntas provinciales remitirán á este Rectorado, relación de las vacantes que se las comuniquen, los días 14 y 18 de cada mes, á fin de hacer los nombramientos de interinos en los dos días posteriores, y los nombrados puedan hacerse cargo de las escuelas en el más breve plazo posible.

4.ª Para facilitar á los aspirantes la petición de las interinidades las Juntas provinciales quedan autorizadas para recibir las solicitudes que se dirijan al Rectorado con este objeto, las cuales remitirán á la vez que la relación quincenal de las vacantes.

5.ª Los señores inspectores de primero enseñanza, mandarán á este centro antes del 10 del próximo Septiembre, una relación de los maestros y maestras y auxiliares que, careciendo de título ó sin haber abonado los derechos de expedición, estén al frente de alguna escuela pública ó auxiliaria.

6.ª Remitirán también dentro del mismo plazo otra relación de los profesores que no se hayan presentado el día primero de Septiembre en sus respectivas escuelas y de los que por imposibilidad física ó edad avanzada no puedan dar cumplidamente la enseñanza.

7.ª Darán cuenta á la vez á este Rectorado de las condiciones de los locales destinados á escuelas, principalmente el punto de vista higiénico y pedagógico, así como de las habitaciones ó viviendas destinadas á los maestros.

8.ª Y por último, procurarán hacer entender á los que pretendan interinidades y traslados, que no acudan á influencias y recomendaciones de ningún género, que serán de seguro contraproducentes á sus deseos, debiéndose limitar á acompañar sus solicitudes de una copia literal en papel sencillo del título de que se hallen en posesión, relación de servicios prestados en la enseñanza y hoja de méritos de que se hallen adornados; pues el rectorado inspirándose en móviles de justicia y conveniencias de la enseñanza, está decidido á hacer los nombramientos atendiendo en primer término á la superioridad del título, antigüedad, servicios prestados y méritos contraídos, especialmente

el de tener oposiciones aprobadas. Valladolid 20 de Agosto de 1900. —El Rector, Dr. A. Cortés.

Subinspección de Carabineros

DE

SANTANDER

ANUNCIO

El día veinticinco de Octubre próximo venidero á las nueve de su mañana se celebrará concurso de guarnicioneros ó constructores de efectos militares en las oficinas de la Comandancia de carabineros de esta provincia, para contratar la adquisición de las cartucheras y portacuchillos, que con motivo de tener que dotar al Cuerpo del fusil Mauser, necesitan las Comandancias de esta Subinspección.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de los citados efectos, se hallan de manifiesto en la casa cuartel de esta Comandancia, oficinas de las demás del Cuerpo y Dirección general del mismo.

Santander 20 de Agosto de 1900. —El Teniente Coronel encargado del despacho, José Millán.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Valdeolea

Formado por la comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en 1901, se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal por espacio de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de dicho plazo podrán hacerse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas; pues una vez trascurrido, no se admitirá ninguna.

Valdeolea 22 de Agosto de 1900. —El Alcalde, Isaac Rodríguez.

Ayuntamiento de Cillorigo

El día veinticuatro de Julio último desapareció de la casa paterna Balbina Berdeja del Hoyo, residente en este distrito y barrio de Otero, según ha manifestado su padre Modesto Berdeja; es conocida por las señas siguientes: edad de veinte años,

estatura regular, pelo castaño, cara redonda, nariz chata, boca regular; tiene una berruga como una avellana en el lado derecho del pescuezo; viste chambera encarnada, saya de tartán morada y lisa, delantal azul, calza botas.

No teniendo noticia de su paradero, se ruega á las autoridades y guardia civil y se ordena á los Alcaldes de barrio de este distrito, procedan á su busca y captura, y en caso de ser habida, la conduzcan á esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Cillorigo 21 de Agosto de 1900.—
El Alcalde, Juan R. y Cuevas.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En poder del Alcalde de Barrio de Casar se halla una vaca que el 19 del corriente fué prendada causando daños en aquella mies y cuyas señas son: tasuga, marca UZ en el cuarto derecho y en el mismo una P. con tijera, en el cuerno derecho J. Toca, y en el izquierdo Ota.

Lo que se anuncia para que su dueño se presente á recogerla, previo pago de las responsabilidades consiguientes.

Cabezón de la Sal 23 de Agosto de 1900.—El Alcalde accidental, Cándido I. de la Torre.

Ayuntamiento de Pielagos

Hace doce días se extravió una yegua negra con una estrella en la frente blanca y un cordel al pescuezo, la crin cortada y el rabo largo. La persona que la haya encontrado la entregará á Bautista Eguia vecino de Boó de Pielagos, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Ayuntamiento de Laredo

La recaudación del actual trimestre por los conceptos de rústica, urbana, industria, minas y carruajes de lujo se verificará en los Ayuntamientos que se expresan, en los días del próximo Septiembre.

Liendo, 1 y 2. Voto, 3, 4 y 5.
Laredo 25 de Agosto de 1900.
—El Recaudador, Robustiano Olea.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

LIC. D. LUCRECIO JUSUE Y FERNANDEZ, Juez municipal de esta villa de Potes:
Hago saber: Que en este Juzgado

de mi cargo se ha celebrado un juicio verbal de faltas, en virtud de diligencias sumariales, con motivo de lesiones á Ramón Ruiz, vecino de Panes, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En la villa de Potes, á veinticinco de Julio de mil novecientos, el señor Juez municipal don Lucrecio Jusué, habiendo visto este juicio verbal de faltas, seguido en virtud de diligencias judiciales incoadas en este Juzgado de primera instancia, por lesiones á Ramón Ruiz Rubín, vecino de Panes, industrial, de diez y siete años de edad, en el que es parte el señor Fiscal municipal.

FALLO: Que debo condenar y condeno á Julián Campillo Oslé á la pena de once días de arresto menor que deberá sufrir en la casa Ayuntamiento de esta villa, como autor de las lesiones á Ramón Ruiz, imponiéndole las costas causadas desde la providencia de nueve de mayo último, estando declaradas de oficio las demás como causadas para fijar la competencia.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha arriba expresada.—Lucrecio Jusué.

PUBLICACION.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal, licenciado don Lucrecio Jusué, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de que certifico.—Severino Alonso.

Y en cumplimiento de lo acordado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de notificar el fallo al don Julián Campillo Oslé, viudo, vecino que fué de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, pongo el presente en la villa de Potes á once de Agosto de mil novecientos.—Lucrecio Jusué.
—P. S. M. el Secretario accidental, José Sánchez.

EDICTO

DON FERNANDO O'MUBUYAN Y DURO, coronel de caballería, juez instructor permanente de la capitania general del Norte, y del expediente de deserción contra el soldado Eulogio Morante Gutiérrez, del batallón provisional de Puerto-Rico, número 3.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido individuo, hijo de Francisco y de Petra, natural de Puente de San Miguel, provincia de Santander, de estado soltero, de ofi-

cio jornalero y que fué afiliado como soldado voluntario en 11 de Noviembre de 1896 en el Depósito de banderas de embarque para Ultramar en Madrid para que en el término de veinte días á contar desde la fecha en que se publique este edicto, comparezca en este juzgado, calle de Vitoria número 18, cuarto piso, ó manifieste su actual residencia al objeto de ser notificado de la providencia de indulto recaída en dicho expediente.

Burgos 11 de Agosto de 1900.—Por mandato de su señoría.—Visto Bueno.—El coronel juez instructor, O'Mubuyan.

DON JACINTO ROSES GUTIERREZ, primer teniente del regimiento de infantería de Andalucía, número cincuenta y dos, y Juez instructor, hago saber:

Que hallándome instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción al soldado de este regimiento Severo Araujo López, natural de Santa María de Nieva, provincia de Santander, de veinte y dos años de edad, de oficio se ignora, así como sus señas personales; por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, se presente en este Juzgado á fin de oír sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en su busca y captura, y conducirlo á este Juzgado caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santoña 14 de Agosto de 1900.—El primer teniente juez instructor, Jacinto Rosés.—El sargento secretario, Manuel Pérez de Torre.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 7

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Peticionario	Número y clase de árboles	Volumen Mts. dects.	Tasación Pesetas	Sitios de la corta	Plazo Meses.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta
------------------	--------------	------------------	------------------------	--------------	---------------------------	---------------------	------------------	--------------------	--------------	--------	-----------------------	--------------------------

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

324	Comillas	Dehesa de Rubarbón	Comillas, Ruiseñada y Ruiloba	El Ayuntamiento		433 630	7.137	Rubarbón, La Llana, La Jumiira y Sierrameana	6	Subasta		Dejando en el monte las leñas a beneficio de los dueños del predio
335	Idem	Canal de Villeras	Comillas, Ruiseñada, Ruiloba y Udías	Idem		453 190	1.365	Cuesta de Pando, Fuente del Moro, Los Maderones, Robustio, Los Argallados, La Cruz de Matías, El Garapero, Peña y La Cuesta de Rivero	6	Idem		
326	Lamasón	Hayedo	Lamasón	D. Faustino Argüeso	2 robles	2 300	40	La Verde	1	R. de casa	P. de tasación	
	»	Idem	Idem	Alcalde de barrio de Quintanilla	4 idem	4 710	80	Idem	1	ld. de puentes	Gratuita	
330	Peñarrubia	Canal de Francos, Santa Catalina y Lastaán	Peñarrubia	El Ayuntamiento	5 robles	5 880	100	Oban	1	R. de puentes	Gratuita	
	»	Idem	Idem	Idem	2 hayas	1 090	10	Idem	1	Idem	Idem	
	»	Idem	Idem	Alcalde de barrio	4 idem	4 110	40	Los Rejos	1	A. de labor	P. de tasación	
339	Udías	Cuesta Canales y Corona	Udías	El Ayuntamiento		390 220	6.330	Lastruca Negra, Cotronios, Las Nieves, El Callejo, Los Lobos, Llain, Cuesta de Peña, Cuesta Canales y Molino de Alfonso	6	Subasta		Se dejaran las leñas en el monte a beneficio de los dueños del predio
	»	Idem	Idem	Alcalde de barrio de Balarria y Cunial verde	4 robles	4 000	64	Robledo	1	R. de puentes	Gratuita	
340	Valdáliga	Caviedes y Canal de San Antonio	Caviedes	El Ayuntamiento	roble	372 100	6.039	El Alisero, Recuesto, Braña de Rozas, Radillo, La Barga, Cruz de Agustín Roja, Callejo, La Marnia, El Pindal, Las Tasugueras y Brañas de Mari Gonzalez	7	Subasta		Las leñas se dejarán en el monte a beneficio de los dueños del predio
	»	Idem	Idem	Idem	haya	41 970	395	Idem id.	7	Idem		
345	Idem	Canal de Llain	Treceña	Idem	roble	41 540	679	Llain	3	Idem		
341	Idem	Caviña y Canal del Toro	Labarces	Idem	20 robles	11 360	240	Trechoria y Vao de la Cantera	1	Idem		Octubre 2 a las diez
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid	Alcalde de barrio	30 idem	17 460	440	Castañera de Ortiz	1	Idem		ld. a las diez y media
343	Idem	Roiz	Roiz	Idem	30 idem	77 610	1.400	Toral de la Zarzosa y Toral del Duero	3	Idem		ld. a las once
346	Idem	Escudo y Rueao	Treceño	Idem	50 idem	58 460	1.270	El Negrero	2	Idem		ld. a las once y media
340	Idem	Caviedes y Canal de San Antonio	Caviedes	D: Miguel Gonzalez	6 idem	6 000	96	Entrehitos	2	R. de casa	P. de tasación	
341	Idem	Caviña y Canal del Toro	Labarces	» José Diaz Rubio	8 idem	6 950	125	Cueto del Calero y Vao de los Tasugos	1	Idem	Idem	
340	Idem	Caviedes y Canal de San Antonio	Caviedes	El Ayuntamiento	10 robles	10 000	160	El Alisero	1	R. de puentes	Gratuita	
341	Idem	Caviña y Canal del Toro	Labarces	Alcalde de barrio	5 idem	2 850	65	Braña del Carrecedo	1	Idem	Idem	
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid	Idem	10 idem	12 550	280	Molino del Concejo	1	R. de iglesia	Idem	

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Peticionario	Número y clase de árboles	Volumen Mts. dects.	Tasación Pesetas	Sitios de la corta	Plazo Meses.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta
------------------	--------------	------------------	------------------------	--------------	---------------------------	---------------------	------------------	--------------------	--------------	--------	-----------------------	--------------------------

SAN VICENTE TORRELA VEGAS

350	Arenas	Rodil y Bustantigua	Pedredo, Rio Valdiguña, Palacio, Palazuelos y Las Fraguas	Alcalde de barrio	20 robles	9 260	203	Vaó de la Acebosa	2	R. de puentes	Gratuita	
349	Idem	Moroso y Rio	Santa Agueda y otros	Idem	Piedra	600 000	150	Inverniza	8	Subasta		Octubre 15 á las once
355	Bárcena de Pié de Concha	Vao, Cerezo y Puñagro	Pujayo	Alcalde de barrio	4 hayas	1 820	30	Vao Cerezo	1	Subasta		Octubre 5 á las once
354	Idem	Picayo y La Hoz	Pié de Concha y Bárcena	Idem	10 robles	2 650	70	El Ooto	2	R. de puentes	Cratuita	
356	Cartes	Dehesa y Rupila	Cohicillos y Moredal	El Ayuntamiento	Piedra	400 000	200	Muela y Arredondas	8	Subasta	Arranque	Octubre 19 á las once
361	Molledo	Canales y Redondo	Molledo y Arenas	El Ayuntamiento	50 robles	19 040	462	Los Pandos	3	R. edificios públicos	Gratuita	

VILLACARRIEDO

369	Corvera	Castañeda, Noval, Rodil y otros	Fsponzués	Alcalde de barrio	20 robles	7.930	170	Canal de la Molina	3	Subasta		Octubre 1 á las diez
	Idem	Idem	Idem	Idem	30 álamos	11.590	175	Vao, La Puente de Topete	3	Idem		Id. á las 10 y media
	Idem	Idem	Idem	Idem	20 Idem	7.390	110	Puente Topete al Cortalón Respiradero al Regato	3	Idem		Id. á las once
372	Idem	Matorral, Regato y Rodil	San Vicente	Idem	30 robles	9.340	200	Respiradero al Regato	3	Idem		Id. á las once y media
	Idem	Idem	Idem	Idem	20 Idem	6.160	130	Regato de los Avedules	3	Idem		Id. á las doce
368	Idem	Helguera, Espinal, Degaña y otros	Corvera	D. Agustin Rueda	16 Idem	5.140	115	El Paraje y Jocabao	3	C. Cabaña	P. de tasación	
	Idem	Campiros, Jado y otros	Quintana	José Cabadas	10 Idem	4.640	95	Viña	3	R. de casa	Idem	
365	Idem	Concha, Hoyos, Alisal y otros	Borleña	Alcalde de barrio	14 álamos	7.020	77	Lara	3	R. de puentes	Gratuita	
366	Idem	Requejada, Torquilla y otros	Castillo	Idem	6 robles	2.140	45	Fuente Iztiricia	3	Id. portillas	Idem	
368	Idem	Helguera, Espinal y otros	Corvera	Idem	10 Idem	4.060	90	La Helguera	3	Idem	Idem	
369	Idem	Castañeda, Noval Rodil otros	Esponzués	Idem	8 Idem	3.150	70	Topete	3	Idem	Idem	
370	Idem	Escobal, Rodil, Sangazo y otros	Ontaneda	Idem	8 Idem	2.870	60	Los Amillajes	3	Idem	Idem	
371	Idem	Campiros, Jade y Viña	Quintana	Idem	8 Idem	3.470	75	Campizo	3	Idem	Idem	
372	Idem	Motorril Regato y Rodil	San Vicente	Idem	10 Idem	3.450	70	Los Paleros	3	Idem	Idem	
274	Luena	Dehesa, Escobosa y Villabanto	Entrambasmar	Alcalde de barrio	15 robles	4 990	110	Castañera	3	R. de puentes		
	Idem	Idem	Idem	El Ayuntamiento	25 Idem	8 340	180	Dehesa	3	Id. de Escuela	Gratuita	
375	Idem	Dehesa, Espraza, Tejo y Torzal	Rosconorio	Alcalde de barrio	25 Idem	11 450	240	Canaluca y las Cocas	3	Id. de puentes	Idem	
376	Idem	Valosa, Oraniel y Tablada	San Andrés y San Miguel	El Ayuntamiento	8 Idem	2 620	60	La Cerrada	3	Id. de Escuela	Idem	
	Idem	Idem	Idem	Idem	7 Idem	2 940	65	Cubillo	3	Idem	Idem	
	Idem	Idem	Idem	Idem	12 Idem	4 510	95	Reburriada	3	Id. de puentes	Idem	
	Idem	Idem	Idem	Idem	16 Idem	4 340	95	La Garganta	3	Idem	Idem	
384	Selaya	Dosal, Guedamino y Negro	Selaya	El Ayuntamiento	19 robles	7 680	165	Balbanns	3	R. de puentes		
	Idem	Idem	Idem	Idem	6 Idem	1 540	35	La Cañada	3	Idem	Gratuita	